

suceto, que para este caso se nombrase, devora
pues intervinier por parte de la Villa en los caudales
Recaudase Fernandez, a fin de que la conste de los
fuesen, por el interes, que en ellos podria tener el caso
segun lo que se decidiese sobre este particular.

Dios que. a Vn^{os} m.^{as} Murcia 8 de Sept^{re}

1792.

P D

Por lo que toca al diez p.^{to} C.^{to} de Gen.
Extrano, estando como esta expresam.
exceptuado del encabezam.^{to}, i su Recaudaz.
p.^{ta} Cuenta i a beneficio de la R.^{ta} Hac.^{da}, en-
cabezada privativam.^{te} a la R.^{ta} Just.^a, no se
ha de innovar en ello, deviendo esta con-
tinuar en d^{ha}. Recaudacion durante la
Feria, como en lo restante del año, sin in-
tervencion alguna del comision.^{do}, ni del
Ayuntamiento.

Blas Ramirez



RS
Justicia i Regim.^{to} de la C.^a de Caravaca